II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se modifica la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres. (2016060006)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título III a la Creación y Acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura.

Conforme al citado decreto, por Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 53, de 18 de marzo, se concedió la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres y el nombramiento de sus miembros. Por Resoluciones de 20 de noviembre de 2014 y de 13 de abril de 2015, de la citada Dirección General, se modificó la composición de dicho Comité (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2015 y DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015, respectivamente).

Se han recibido en la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias solicitudes de modificación de la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres, basadas en el cese de dos de sus miembros y en el nombramiento de dos nuevos miembros.

Vistas las solicitudes y demás documentación presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, referido a las modificaciones de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, entre las que se incluyen las modificaciones producidas en su composición, se dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero: Modificar la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres en el siguiente sentido: cesar como miembros del mismo a D. Joaquín Antonio Franco Suárez-Bárcenas y a Dª Emilia Pardal de la Mano, y nombrar nuevos miembros del mismo a Dª. Nuria Mateos Iglesias y a D. Javier Mateos Conde.

Segundo: Mantener la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres, en cuanto que los motivos que justifican la modificación acordada no alteran los elementos de concesión de la acreditación vigente, con la única salvedad del cese de dos de su miembros y el nombramiento de dos nuevos miembros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de octubre de 2015.

El Director General de Planificación, Formación
y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias,
LUIS TOBAJAS BELVÍS

• • •